



ACTO DE INICIO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR Y DESIGNAR LA COMISIÓN DE PERITOS QUE PARTICIPARÁ EN LA CONFORMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, EL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. Piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Av. 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N. El Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Migración, integrado por la Licda. **SONNYA A. CASTRO GARCIA DE SANTANA**. Presidenta en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora, FARD, **Yael RODRÍGUEZ ROJAS**. Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel, **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ, ERD**. Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Lic. **LUIS R. CARABALLO CASTILLO**, Director Jurídico Interino, Miembro, Asesor Legal del Comité; Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer los puntos de la agenda siguientes:

AGENDA:

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente al **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA**, atendiendo a las instrucciones dadas a través del oficio Núm. 0029820, del Director General de Migración.

SEGUNDO: Verificar, analizar y decidir sobre la designación correspondiente, para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas e instruir la conformación de la comisión de peritos que elaborará la ficha técnica y realizará la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.





CONSIDERANDO (01): Que, el Coordinador de Interdicción Migratoria Los Pilonés, mediante la comunicación de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicitó al Director de Control Migratorio, el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA.**

CONSIDERANDO (02): Que, el Director de Control Migratorio, de acuerdo al oficio Núm. DCM-30791-2025, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicito a la Directora Administrativa Financiera, el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA.**

CONSIDERANDO (03): Que, la Directora Administrativa Financiera, de acuerdo al oficio Núm. DAF-25-9140, de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), solicito al Director General de Migración, el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA.**

CONSIDERANDO (04): Que, en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Director General de Migración le refirió a la Directora Administrativa Financiera, el oficio Núm. 0029820 con sus anexos, con la aprobación de ese despacho.

CONSIDERANDO (05): Que, mediante el oficio de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la Directora Administrativa y Financiera, le refirió a la Encargada de la División de Compras y Contrataciones, el oficio Núm. DAF-25-9640 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (06): Que, la Ley No. 47-25, en su artículo 78, establece que *“Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 47-25, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 78 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

Serán considerados como tipos de procedimiento de excepción los siguientes:

1. *Emergencia.*
2. *Seguridad nacional.*





3. *Situaciones de urgencia.*
4. *Prestaciones de carácter personalísimo.*
5. *Bienes o servicios con exclusividad.*
6. *Proveedores únicos.*
7. *La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital.*
8. *Contratos rescindidos cuya terminación no exceda el cuarenta por ciento (40%) del monto total pendiente de ejecución.*
9. *Compras de bienes en condiciones excepcionalmente favorables.*
10. *La contratación de universidades y centros de investigación para la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados. La contratación de servicios en los que las capacidades, experiencia y conocimiento del tema de las personas jurídicas, son indispensables para el logro del objeto contractual y no pueden ser satisfechas de otra manera, sujeto a que se corresponda con el objeto social de estas;*
11. *Servicios de representación jurídica y de gestión de intereses.*
12. *Inmuebles para uso estatal.*

CONSIDERANDO (07): Que, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley No. 47-25, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (08): Que, el Decreto No. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y Contrataciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).





VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: La Ley General de Migración Núm. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El decreto Núm. 631-11 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTO: La Ley Núm. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas entrada en vigor en fecha siete (07) de agosto del año dos mil tres (2003).

VISTA: La documentación que formaliza el inicio del proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, que la modalidad de contratación correspondiente al **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE (CASA) QUE ALOJARÁ LA UNIDAD DE (ARR) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN EN AZUA**, sea a través de un procedimiento de proveedor Único, atendiendo a las consideraciones indicadas en el presente acto.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras y Contrataciones de la DGM, la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente.

TERCERO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, conformar la comisión de peritos indicada más abajo, a fin de evaluar los Términos de Referencia que han de ser utilizados para fijar las condiciones del procedimiento, así como la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
1	MANUEL A. CARRASCO GUERRERO	Perito Técnico
2	ELIAS ANTONIO PEREZ REYNOSO	Perito Técnico





3	RUTH DEL C. CORDERO ALMONTE	Perito Técnico
4	Licda. MILDRED EVELINA MOTA MOTA	Perito Financiero
5	Licda. JHANNA YAMILLEX JIMÉNEZ PÉREZ	Perito Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DGM

Yael Rodríguez Rojas
Coronel Contadora, FARD.
Miembro.

Minellys Segura Medrano
Miembro.

Héctor de Jesús Ovalle Hernández
Coronel, ERD.
Miembro.

Luis R. Caraballo Castillo
Miembro/Asesor Legal.

Sonny A. Castro García de Santana,
Presidenta.

